

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO OBRAS MADRID**

Convocatoria No.	PAF-ATF-122-2015
Objeto	EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES 2, 2A Y 4 DE AGUAS LLUVIAS Y NEGRAS EN MADRID CUNDINAMARCA"
Fecha de diligenciamiento	22/04/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO OBRAS MADRID
Integrantes y % de Participación:	OCEISA=50%, HAPIL INGENIERÍA S.A.S.=50%
Representante Legal:	LUIS CARLOS HANI

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta para la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADOS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADOS.	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la Fase III, expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% de la Fase III, expresado en SMMLV.	SI
	3	La sumatoria de las cantidades ejecutadas de los contratos aportados debe acreditar la construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de sistemas de alcantarillados en diámetros comprendidos entre 10" y 20" con longitudes iguales o superiores a mil (1.000) metros.	SI
	4	La sumatoria de las cantidades ejecutadas de los contratos aportados debe acreditar la construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de un sistema de alcantarillados en diámetros iguales o superiores a 24" con longitudes iguales o superiores a mil quinientos (1.500) metros.	SI

Presupuesto Estimado: 

\$	7.575.035.791
\$	11.756

 Pesos SMMLV

Presupuesto Estimado FASE III: 

\$	7.395.865.501
\$	11.478

 Pesos SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**

Actualización del diseño y construcción de redes locales de alcantarillado sanitario y pluvial en los barrios desafectados Villa Cindy, Santa Cecilia I y II, Santa Rita, San Pedro, Bilbao I y II, en la localidad de suba

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	25	2	2006
Fecha Terminación	1	12	2007
Valor (pesos):	\$ 4.043.061.489,90		
Valor (SMMLV)	1.111,4		
Tipo de Proponente:	Unión temporal		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Hapil ingeniería LTDA.= 30%		
Actividades asociadas:	Instalación de tubería alcantarillado entre 10" y 20 "=1405,29 ml, Tubería diametro mayor a 24"= 454,02 ml		

<b>Observaciones:</b>	No allega información que permita verificar la experiencia y sus respectivas formas de acreditación
<b>Observaciones Subsanación:</b>	<p>Se presenta aclaración por parte del proponente indicando que por un error involuntario se diligencio en el formato 3 un contrato que no es con el que se pretende acreditar la experiencia específica del proponente, se aporta el formato 3 diligenciado nuevamente, se aclara además que para el nuevo contrato relacionado en el formato se allego la información correspondiente en la propuesta inicialmente presentada, por lo tanto no se esta incurriendo en una mejora de la propuesta.</p> <p>A folio 64 al 78 se presenta certificación del contrato de obra No. 1-01-25500-802-2005 emitida por el Acueducto de Bogotá y suscrita por Jesus Ricardo Castro, Director servicios de acueducto, además documento de constitución de unión temporal</p> <p>El valor del contrato y las cantidades ejecutadas se afectan por el porcentaje de participación de Hapil Ingeniería.</p> <p>Se aclara al proponente que las cantidades relacionadas a folio 17 de la subsanación no permiten verificar que se hayan realizado, suministro e instalación de tuberías, según la certificación aportada corresponden a suministro de tubería.</p> <p>No es posible acreditar las cantidades solicitadas para la experiencia específica del proponente toda vez que las cantidades relacionadas a folio 17 no permiten verificar en la certificación aportada y emitida por el Acueducto de Bogotá que hayan sido suministradas e instaladas, segun la certificación corresponden unicamente a suministro estando la intalación relacionada en numerales como el 109.001.001.002</p>
<b>Observaciones Informe de verificación</b>	<p>Con ocasión de la observación presentada por el proponente al informe de evaluación y una vez realizada una confrontación entre las cantidades de tubería instalada certificadas en el ítem 109.001.001.001 en diámetros de 6", 8", 10" y 12" y las cantidades de tubería suministradas en estos mismos diámetros y relacionadas en ítems como 900.003.006.002, 900.003.006.003, encuentra la entidad total correlación. Nótese por ejemplo, que a folio 69 en el ítem 109.1.1.1. se certifica la instalación de 9352 ml de tubería con diámetros de 8", 10" y 12", y a folio 76 según los ítems 903.3.5.2, 903.3.5.3 y 903.3.5.4 se suministraron 9352 ml de tubería de diámetros de 8", 10" y 12" respectivamente.</p> <p>En ese orden de ideas y dado que las cantidades de tubería instalada corresponde a las cantidades de tubería suministrada que se está certificando y que la certificación aportada permite establecer las cantidades de tubería suministrada e instalada en los diámetros requeridos en la convocatoria, sin que para acreditar esta experiencia el proponente haya allegado información adicional a la presentada en su oferta inicial y/o en la subsanada, se acepta la observación presentada al informe de verificación de requisitos habilitantes en lo referente a experiencia específica del proponente, la cual será tenida en cuenta y por ende, cumple con la misma como requisito de habilitación</p>

Cumple: **SI**

**Contrato 2**  
**Objeto**

Rehabilitación de redes locales de alcantarillado sanitario y pluvial de la localidad de Tunjuelito etapa II y rehabilitación de alcantarillado sanitario calle 41a sur entre carrera 1 y 2 y calle 43 sur y 46 sur entre transversa 12 y carrera 14 de la zona 4 del acueducto de Bogotá. Contrato 1-01-34100-0918-2009

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	15	4	2010
Fecha Terminación	21	12	2011
Valor (pesos):	\$ 3.794.324.768,19		
Valor (SMMLV)	1.000,00		
Tipo de Proponente:	Unión Temporal		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Halpil Ingeniería LTDA= 33%		
Actividades asociadas:	Instalación de tubería alcantarillado entre 10" y 20 "=143,37ml, Tubería diametro mayor a 24"= 208,3 ml		
<b>Observaciones:</b>	<p>A folio 81 al 91 se presenta certificación emitida por el acueducto de Bogota y suscrita por Sandra Milena Santafe Directora de contratación y compras, además documento de unión temporal, y certificación de interventoría donde constan las cantidades de obra ejecutadas.</p> <p>Se afecta el valor del contrato y las cantidades ejecutadas por el % de Participación de Halpil Ingeniería LTDA= 33%</p> <p>Existen cantidades que no son tenidas en cuenta teniendo en cuenta que en la certificación presentada estan reportadas por rangos de diametros que no corresponden con los exigidos y no es posible identificar que longitudes correspondean a cada diametro "Ins. tub. rígidas alcantarillado Dn 20" y 24"= 285,78 ml"</p>		
<b>Observaciones Subsanación:</b>	<p>Se aclara al proponente que las cantidades relacionadas a folio 19 y 20 de la subsanación no permiten verificar que se hayan realizado, suministro e instalación de tuberías, según la certificación aportada corresponden a suministro de tubería.</p> <p>No es posible verificar las cantidades solicitadas para la experiencia específica del proponente toda vez que las cantidades relacionadas a folio 19 al 20 no permiten verificar en la certificación aportada y emitida por el Acueducto de Bogotá que hayan sido suministradas e instaladas, según la certificación corresponden unicamente a suministro estando la intalación relacionada en numerales como el 109.001.001.002</p>		

Cumple:  SI

**Contrato 3**  
**Objeto**

Construcción del interceptor Engativa Cortijo. Contrato 1-01-25500-563-2006

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	30	1	2007
Fecha Terminación	26	9	2009
Valor (pesos):	\$ 7.747.468.601,00		
Valor (SMMLV)	1.000,00		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Hapil Ingeniería=25%		
Actividades asociadas:	Instalación de tubería alcantarillado entre 10" y 20 "=106,2 ml, Tubería diametro mayor a 24"= 1322,7 ml		
<b>Observaciones:</b>	<p>A folio 92 al 109 se allegan dos copias de certificación emitida por el Acueducto de bogotá y suscrita por Jaime Humberto Mesa Director contratación y compras, acta final de obra suscrita por el interventor externo, documento Consorcial</p>		
<b>Observaciones Subsanación:</b>	<p>Se aclara al proponente que las cantidades relacionadas a folio 18 de la subsanación no permiten verificar que se hayan realizado, suministro e instalación de tuberías, según la certificación aportada corresponden a suministro de tubería.</p> <p>No es posible verificar las cantidades solicitadas para la experiencia específica del proponente toda vez que las cantidades relacionadas a folio 18 no permiten verificar en la certificación aportada y emitida por el Acueducto de Bogotá que hayan sido suministradas e instaladas, según la certificación corresponden unicamente a suministro estando la intalación relacionada en numerales como el 109.001.001.002</p>		

Cumple:  SI

<p><b>Observacion General:</b></p>	<p><b>1. Mediante la experiencia aportada por medio de las certificaciones presentadas no se cumplen las condiciones de experiencia específica del proponente correspondiente a cantidades ejecutadas solicitadas en el numeral I del subcapítulo III. de los TDR.</b></p> <p><b>2. Para la certificación 1:</b> Diligenciada en el formato 3 correspondiente al Contrato 1-01-31300-705-2007 Revisión de diseños y construcción de obras faltantes para la cobertura del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial en el sector gavilanes no se allega información, es decir certificaciones actas o demás que permita verificar la experiencia específica habilitante del proponente y sus respectivas formas de acreditación. El proponente deberá allegar información que permita verificar la experiencia específica habilitante solicitada en el numeral 1 del subcapítulo II, la información allegada deberá además cumplir con los requisitos de acreditación de experiencia específica solicitados en el numeral 3.1 del subcapítulo III.</p> <p><b>Para la certificación 2:</b> Correspondiente al Contrato 1-01-34100-0918-2009 Existen cantidades que no son tenidas en cuenta ya que en la certificación presentada están reportadas por rangos de diámetros que no corresponden con los exigidos y no es posible identificar que longitudes corresponden a cada diámetro "Ins. tub rígidas alcantarillado Dn 20" y 24"= 285,78 ml"  Se afecta el valor del contrato y las cantidades ejecutadas por el % de Participación de Halpil Ingeniería LTDA= 33%</p> <p><b>Para la certificación 3:</b> Correspondiente al Contrato 1-01-25500-563-2006 Existen cantidades que no son tenidas en cuenta ya que en la certificación presentada están reportadas por rangos de diámetros que no corresponden con los exigidos y no es posible identificar que longitudes corresponden a cada diámetro "Ins. tub rígidas alcantarillado Dn 20" y 24"= 53,41 ml"  Se afecta el valor del contrato y las cantidades ejecutadas por el % de Participación de Halpil Ingeniería LTDA= 25%</p>
<p><b>Observacion General Subsanación:</b></p>	<p><b>1. Mediante la experiencia aportada por medio de las certificaciones presentadas no se cumplen las condiciones de experiencia específica del proponente correspondiente a cantidades ejecutadas solicitadas en el numeral I del subcapítulo III. de los TDR.</b></p> <p><b>2. Para la certificación 1:</b> Se presenta aclaración por parte del proponente indicando que por un error involuntario se diligencio en el formato 3 un contrato que no es con el que se pretende acreditar la experiencia específica del proponente, se aporta el formato 3 diligenciado nuevamente, se aclara además que para el nuevo contrato relacionado en el formato se allegó la información correspondiente en la propuesta inicialmente presentada, por lo tanto no se esta incurriendo en una mejora de la propuesta.</p> <p><b>Para la certificación 2:</b> Correspondiente al Contrato 1-01-34100-0918-2009 Se aclara al proponente que las cantidades relacionadas a folio 19 y 20 de la subsanación no permiten verificar que se hayan realizado, suministro e instalación de tuberías, según la certificación aportada corresponden a suministro de tubería. No es posible verificar las cantidades solicitadas para la experiencia específica del proponente toda vez que las cantidades relacionadas a folio 19 al 20 no permiten verificar en la certificación aportada y emitida por el Acueducto de Bogotá que hayan sido suministradas e instaladas, según la certificación corresponden unicamente a suministro estando la intalación relacionada en numerales como el 109.001.001.002</p> <p><b>Para la certificación 3:</b> Se aclara al proponente que las cantidades relacionadas a folio 18 de la subsanación no permiten verificar que se hayan realizado, suministro e instalación de tuberías, según la certificación aportada corresponden a suministro de tubería. No es posible verificar las cantidades solicitadas para la experiencia específica del proponente toda vez que las cantidades relacionadas a folio 18 no permiten verificar en la certificación aportada y emitida por el Acueducto de Bogotá que hayan sido suministradas e instaladas, según la certificación corresponden unicamente a suministro estando la intalación relacionada en numerales como el 109.001.001.002</p>

<p><b>Respuesta observaciones informe de verificación:</b></p>	<p>1. Mediante la experiencia aportada por medio de las certificaciones presentadas se pudo verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica del proponente correspondiente a cantidades ejecutadas solicitadas en el numeral I del subcapítulo III. de los TDR.</p> <p>2. Para la certificación 1: Certificación del contrato de obra No. 1-01-25500-802-2005 emitida por el Acueducto de Bogotá  Con ocasión de la observación presentada por el proponente al informe de evaluación y una vez realizada una confrontación entre las cantidades de tubería instalada certificadas en el ítem 109.001.001.001 en diámetros de 6", 8", 10" y 12" y las cantidades de tubería suministradas en estos mismos diámetros y relacionadas en ítems como 900.003.006.002, 900.003.006.003, encuentra la entidad total correlación. Nótese por ejemplo, que a folio 69 en el ítem 109.1.1.1. se certifica la instalación de 9352 ml de tubería con diámetros de 8", 10" y 12", y a folio 76 según los ítems 903.3.5.2, 903.3.5.3 y 903.3.5.4 se suministraron 9352 ml de tubería de diámetros de 8", 10" y 12" respectivamente.</p> <p>En ese orden de ideas y dado que las cantidades de tubería instalada corresponde a las cantidades de tubería suministrada que se está certificando y que la certificación aportada permite establecer las cantidades de tubería suministrada e instalada en los diámetros requeridos en la convocatoria, sin que para acreditar esta experiencia el proponente haya allegado información adicional a la presentada en su oferta inicial y/o en la subsanada, se acepta la observación presentada al informe de verificación de requisitos habilitantes en lo referente a experiencia específica del proponente, la cual será tenida en cuenta y por ende, cumple con la misma como requisito de habilitación.</p> <p>Para la certificación 2: Correspondiente al Contrato 1-01-34100-0918-2009  La observación presentada por el proponente no aplica para este contrato toda vez que la tubería instalada no corresponde con la tubería suministrada, es decir en la certificación las cantidades de tubería perfil abierto no reposan en la certificación como instaladas, es diferente este caso a la certificación correspondiente al contrato 1-01-25500-802-2005</p> <p>Para la certificación 3: Correspondiente al Contrato 1-01-25500-563-2006  La observación presentada por el proponente no aplica para este contrato toda vez que la tubería instalada y suministrada aparece en rangos de diámetro, es decir aparecen tuberías con diámetro de 6, 8, 10 y 12 pulgadas y no discrimina entre diámetros requeridos, es diferente este caso a la certificación correspondiente al contrato 1-01-25500-802-2005</p>
--	---

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Consultoría	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o Ambiental con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o Gerencia de Proyectos y/o Saneamiento Básico y/o Ambiental y/o Servicios Públicos Domiciliarios	Director y/o Coordinador de proyectos de consultoría para la construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de Alcantarillados, en tres (3) proyectos. Mínimo uno de estos debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado de la Fase II en SMMLV a la fecha de su terminación.
Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Hidráulica y/o Ingeniero Hidráulico y/o Sanitario	Especialista Hidráulico y/o Sanitario en Proyectos de consultoría para la construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de Alcantarillados, en tres (3) proyectos.  Uno de los proyecto debe contemplar diseños de redes en diámetros comprendidos entre 10" y 20" con longitud igual o superior a 1.000 metros.  Uno de los proyecto debe contemplar diseños de redes en diámetros iguales o mayores de 24" y longitud igual o superior a 1.500 metros.

<b>Profesional 1:</b>	Ivonne Constanza Zabala Colmenares / Directora de consultoría
No. del Documento de Identificación:	51.587.276
Nacionalidad:	Colombiana
Profesión:	Ing. Civil
Convalidación y homologación de título	N/A
Ministerio de Educación:	
No. Tarjeta Profesional:	25202-12376
Fecha de expedición de La T.P	19/10/1983
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	31,5
Título Posgrado:	Especialista en reursos Hidráulicos/ Especialista en gerencia integral de obras
Convalidación y homologación de posgrado	
Ministerio de Educación:	N/A

<b>Observaciones:</b>	Para la profesional se deberá allegar acta de grado de posgrado o certificación de obtención del título correspondiente de postgrado. Según lo dispuesto en numeral II del subcapítulo III
<b>Observaciones Subsanción:</b>	Para la profesional se allega acta de grado de posgrado. Según lo dispuesto en numeral II del subcapítulo III

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones subsanación	Respuesta observaciones informe de verificación
Ingeniero civil y/o Sanitario y/o Ambiental con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o Gerencia de Proyectos y/o Saneamiento Básico y/o Ambiental y/o Servicios Públicos Domiciliarios	A folio 157 al 161 se presenta certificación emitida por el consorcio Redes IT y suscrita por Luis Rodrigo Uribe Rep. Legal, además copia del contrato laboral entre el consorcio y el profesional.  Directora de consultoría en los diagnósticos estudios y diseños de las redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, para diferentes sectores del municipio de Soacha.	SI	No es posible evidenciar el valor del componente de consultoría en alcantarillado dentro del contrato con el fin de cumplir con el requisito de los Términos de Referencia SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, "Mínimo uno de estos debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado de la Fase II en SMMLV a la fecha de su terminación.	Mediante la información aportada no es posible verificar el valor correspondiente a consultoría en alcantarillado, por lo anterior no es posible verificar la acreditación de la experiencia específica solicitada en el SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, "Mínimo uno de estos debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado de la Fase II en SMMLV a la fecha de su terminación.	Es de aclarar que en la información inicialmente aportada con la propuesta ni la subanada indican de forma directa que el valor del componente de diseño corresponda a 201.882.590, sin embargo teniendo en cuenta que mediante la información aportada en la subsanación es posible verificar que a la entrega de los productos correspondientes a los diseños de la comuna 2, cuyo alcance es exclusivo de consultoría en alcantarillado, se realizó un pago equivalente a \$ 201.882.590, mediante esta información es posible acreditar la experiencia requerida y solicitada en el SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, "Mínimo uno de estos debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado de la Fase II en SMMLV a la fecha de su terminación.
Director y/o Coordinador de proyectos de consultoría para la construcción y/o ampliación y/o optimización y/o reposición de Alcantarillados, en tres (3) proyectos.	A folio 162 al 166 se presenta certificación emitida por el consorcio ASIS 2011 y suscrita por Geovanny Arteaga Mesa Rep. legal, además copia del contrato laboral entre el consorcio y la Profesional.  Directora de consultoría para la elaboración de estudios y diseños del plan maestro de acueducto municipio de San Miguel de alcantarillado del municipio de Puerto Asis en el Depto de Putumayo.	SI	No es posible evidenciar el valor del componente de consultoría en alcantarillado dentro del contrato con el fin de cumplir con el requisito de los Términos de Referencia SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, "Mínimo uno de estos debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado de la Fase II en SMMLV a la fecha de su terminación.	Mediante la información aportada no es posible verificar el valor correspondiente a consultoría en alcantarillado, por lo anterior no es posible verificar la acreditación de la experiencia específica solicitada en el SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, "Mínimo uno de estos debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado de la Fase II en SMMLV a la fecha de su terminación.	La condición "Mínimo uno de estos debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado de la Fase II en SMMLV a la fecha de su terminación es acreditada mediante la certificación No. 1.
Mínimo uno de estos debe ser igual superior al 50 % del presupuesto oficial estimado de la Fase II en SMMLV a la fecha de su terminación.	Se presenta a folio 167 al 173 Certificación emitida por Ingeaguas y suscrita por Mauricio San Vicente Rep. legal, además copia del contrato laboral entre Ingeaguas y la profesional  Directora de los Estudios y diseños de las redes de acueducto, alcantarillado y plantas de tratamiento para los centros poblados de Campo Hermoso, Puerto Betania, Tres Esquinas, Santa Fe del Caguan, Unión Peneya, y de la planta de tratamiento de la urbanización Marsella	SI	No es posible evidenciar el valor del componente de consultoría en alcantarillado dentro del contrato con el fin de cumplir con el requisito de los Términos de Referencia SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, "Mínimo uno de estos debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado de la Fase II en SMMLV a la fecha de su terminación.	Mediante la información aportada no es posible verificar el valor correspondiente a consultoría en alcantarillado, por lo anterior no es posible verificar la acreditación de la experiencia específica solicitada en el SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, "Mínimo uno de estos debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado de la Fase II en SMMLV a la fecha de su terminación.	La condición "Mínimo uno de estos debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado de la Fase II en SMMLV a la fecha de su terminación es acreditada mediante la certificación No. 1.

**Observación General:** Para la profesional se deberá allegar acta de grado de posgrado o certificación de obtención del título correspondiente de posgrado. Según lo dispuesto en numeral II del subcapítulo III

**1. Para la certificación 1 emitida por el consorcio Redes IT,**

No es posible evidenciar el valor del componente de consultoría en alcantarillado dentro del contrato con el fin de cumplir con el requisito de los Términos de Referencia SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, "Mínimo uno de estos debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado de la Fase II en SMMLV a la fecha de su terminación.

El proponente deberá allegar información que permita verificar la experiencia específica del personal solicitada en el numeral 2 del subcapítulo III.

**2. Para la certificación 2, emitida por el consorcio ASIS 2011**

No es posible evidenciar el valor del componente de consultoría en alcantarillado dentro del contrato con el fin de cumplir con el requisito de los Términos de Referencia SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, "Mínimo uno de estos debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado de la Fase II en SMMLV a la fecha de su terminación.

El proponente deberá allegar información que permita verificar la experiencia específica del personal solicitada en el numeral 2 del subcapítulo III.

**3. Para la certificación 3 emitida por Ingeaguas**

No es posible evidenciar el valor del componente de consultoría en alcantarillado dentro del contrato con el fin de cumplir con el requisito de los Términos de Referencia SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, "Mínimo uno de estos debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado de la Fase II en SMMLV a la fecha de su terminación.

El proponente deberá allegar información que permita verificar la experiencia específica del personal solicitada en el numeral 2 del subcapítulo III.

**Observación General Subsanación:**

**1. Para la certificación 1 emitida por el consorcio Redes IT,**

Mediante la información aportada no es posible verificar el valor correspondiente a consultoría en alcantarillado, por lo anterior no es posible verificar la acreditación de la experiencia específica solicitada en el SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, "Mínimo uno de estos debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado de la Fase II en SMMLV a la fecha de su terminación.

**2. Para la certificación 2, emitida por el consorcio ASIS 2011**

Mediante la información aportada no es posible verificar el valor correspondiente a consultoría en alcantarillado, por lo anterior no es posible verificar la acreditación de la experiencia específica solicitada en el SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, "Mínimo uno de estos debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado de la Fase II en SMMLV a la fecha de su terminación.

**3. Para la certificación 3 emitida por Ingeaguas**

Mediante la información aportada no es posible verificar el valor correspondiente a consultoría en alcantarillado, por lo anterior no es posible verificar la acreditación de la experiencia específica solicitada en el SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO, "Mínimo uno de estos debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado de la Fase II en SMMLV a la fecha de su terminación.

**Observación General informe de verificación de requisitos habilitantes**

**1. Para la certificación 1 emitida por el consorcio Redes IT,**

Es de aclarar que, ni en la información inicialmente aportada con la propuesta, ni en subsanada se indica expresamente que el valor del componente de diseño corresponde a 201.882.590. No obstante, con ocasión de la observación presentada por el proponente y en el soporte allegado en la subsanación, de puede constatar en el Anexo Técnico que los diseños de la COMUNA DOS de que trata la certificación corresponden a experiencia de consultoría en alcantarillado y que el valor de la misma se colige del pago relacionado en la entrega de los productos, donde se evidencia claramente que por concepto de los diseños de la comuna 2 se realizó un pago equivalente a \$ 201.882.590.

Así las cosas, la certificación acredita la experiencia requerida en el SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO que establece "Mínimo uno de estos debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado de la Fase II en SMMLV a la fecha de su terminación." Por cuanto el 50% del presupuesto oficial estimado para esa fase es de 69.773.730. De modo que, cumple.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:  
 Nacionalidad:  
 Profesión:  
 Convalidación y homologación de título  
 No. Tarjeta Profesional:  
 Fecha de expedición de La T.P  
 Vigencia título:  
 Años de experiencia  
 Título Posgrado:  
 Convalidación y homologación de posgrado

Cesar Augusto Leal Coronado / Especialista Hidráulico	
80.504.241	
Colombiano	
Ing. Civil	
N/A	
25202-52277	
07/12/1995	
SI	
19.31	
Especialista en recursos hidráulicos y medio ambiente	
N/A	

<b>Observaciones:</b>	Para el profesional se deberá allegar acta de grado de posgrado o certificación de obtención del título correspondiente de postgrado. Según lo dispuesto en numeral II del subcapítulo III
<b>Observaciones</b>	Para el profesional se allega acta de grado de posgrado. Según lo dispuesto en numeral II del subcapítulo III
<b>Subsanación:</b>	

**DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO**

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones subsanación
Especialista Hidráulico y/o Sanitario en Proyectos de consultoría para la construcción y/o ampliación y/u optimización y/o reposición de Alcantarillados, en tres (3) proyectos..	A folio 132 al 134 se presenta certificación emitida por la UT ICSC 1026 2013 y suscrita por Oscar Giovanni Arias, director del proyecto, además acta de inicio del contrato de consultoría .  coordinador de hidráulica en la Elaboración de estudios de factibilidad y diseños detallados para la construcción de la renovación de redes de acueducto, alcantarillado combinado, y rehabilitación de redes de alcantarillado pluvial del área de cobertura del centro ampliado de Bogotá D.C	<b>NO</b>	Teniendo en cuenta que el cargo desempeñado por el profesional es coordinador de hidráulica el profesional deberá allegar información que permita verificar que alcances tuvo su labor dentro de la consultoría con el fin de verificar la experiencia específica solicitada para el profesional según el numeral 1. de la adenda 2.  En el acta de inicio no es posible verificar que dicho profesional haya hecho parte del equipo de la consultoría.  El proponente deberá Allegar otro soporte del servicio prestado para acreditar la experiencia del profesional según lo solicitado en el numeral 4.3.1.3.del capítulo V de los TDR.	Se allega certificación emitida por La UT ICSC 1026 2013 y suscrita por Oscar Giovanni Arias, en la cual se aclara que participó como diseñador hidráulico dentro del contrato pero además como coordinador.  No se allega otro soporte del servicio prestado para acreditar la experiencia del profesional según lo solicitado en el numeral 4.3.1.3.del capítulo V de los TDR.
Uno de los proyecto debe contemplar diseños de redes en diámetros comprendidos entre 10" y 20" con longitud igual o superior 1.000 metros.	A folio 135 al 140 se presenta certificación emitida por el consorcio aguas de villavicencio 2012 y suscrita por Betty Isabel Ocho Rep. Legal, además certificación emitida por la empresa de acueducto y alcantarillado de Villavicencio, y suscrita por ura Cristina Flores Subgerente técnica, donde se puede verificar las cantidades ejecutadas.  Especialista hidráulico en la elaboración de diseños y apoyo técnico para la construcción de las obras de expansión y y reposición de las redes de acueducto y alcantarillado de Villavicencio Acredita diseños de redes entre 10 y 20 " en longitud = a 15865 ml Acredita diseños de redes mayores a 24" en longitudes = 8198 m	<b>SI</b>	En la certificación emitida por la empresa de acueducto y alcantarillado de Villavicencio no es posible verificar que dicho profesional haya hecho parte del equipo de la consultoría.  El proponente deberá Allegar otro soporte del servicio prestado para acreditar la experiencia del profesional según lo solicitado en el numeral 4.3.1.3.del capítulo V de los TDR.	Se allega copia del contrato por prestación de servicios entre el Consorcio Aguas de Villavicencio y Cesar Augusto Leal Coronado, dando cumplimiento a las condiciones de acreditación solicitadas en los términos.

<p>Uno de los proyectos debe contemplar diseños de redes en diámetros mayores o iguales de 24" y longitud igual o superior a 1.500 metros.</p>	<p>A folio 141 al 147 se presenta certificación emitida por Técno ductos y suscrita por Juan Carlos Tabares, Rep. Legal. Además carta de aceptación de la oferta, y condiciones adicionales emitidas por el Acueducto de Bogotá</p> <p>Coordinador de consultoría en el diseño detallado para las obras de refuerzo de colector de la calle 94 del interceptor Brazuelos y Obras Anexas</p>	<p>SI</p>	<p>Teniendo en cuenta que el cargo desempeñado por el profesional es coordinador de consultoría el profesional deberá allegar información que permita verificar que alcances tuvo su labor dentro de la consultoría con el fin de verificar la experiencia específica solicitada para el profesional según el numeral 1. de la adenda 2.</p> <p>En la carta de aceptación no es posible verificar que dicho profesional haya hecho parte del equipo de la consultoría.</p> <p>El proponente deberá Allegar otro soporte del servicio prestado para acreditar la experiencia del profesional según lo solicitado en el numeral 4.3.1.3.del capítulo V de los TDR.</p>	<p>Se allega copia del contrato por prestación de servicios entre Tecniductos y Cesar Augusto Leal Coronado, dando cumplimiento a las condiciones de acreditación solicitadas en los términos.</p> <p>Mediante el contrato laboral se pudo verificar que el profesional se desempeñó como especialista hidráulico.</p>
--	---	-----------	--	--

**Observación General:**  
**Para el profesional se deberá allegar acta de grado de posgrado o certificación de obtención del título correspondiente de postgrado. Según lo dispuesto en numeral II del subcapítulo III**

**Para la certificación 1: Emitida por la UT ICSC 1026 201**  
 1. Teniendo en cuenta que el cargo desempeñado por el profesional es coordinador de hidráulica el proponente deberá allegar información que permita verificar que alcances tuvo su labor dentro de la consultoría con el fin de verificar la experiencia específica solicitada para el profesional según el numeral 1. de la adenda 2.

2. En el acta de inicio no es posible verificar que dicho profesional haya hecho parte del equipo de la consultoría.  
 El proponente deberá Allegar otro soporte del servicio prestado para acreditar la experiencia del profesional según lo solicitado en el numeral 4.3.1.3.del capítulo V de los TDR.

**Para la certificación 2: Emitida por consorcio aguas de villavicencio 2012**  
 3. En la certificación emitida por la empresa de acueducto y alcantarillado de Villavicencio no es posible verificar que dicho profesional haya hecho parte del equipo de la consultoría.  
 El proponente deberá Allegar otro soporte del servicio prestado para acreditar la experiencia del profesional según lo solicitado en el numeral 4.3.1.3.del capítulo V de los TDR.

**Para la certificación 3: Emitida por Tecniductos.**  
 4. Teniendo en cuenta que el cargo desempeñado por el profesional es coordinador de consultoría el profesional deberá allegar información que permita verificar que alcances tuvo su labor dentro de la consultoría con el fin de verificar la experiencia específica solicitada para el profesional según el numeral 1. de la adenda 2.

5. En la carta de aceptación no es posible verificar que dicho profesional haya hecho parte del equipo de la consultoría.  
 El proponente deberá Allegar otro soporte del servicio prestado para acreditar la experiencia del profesional según lo solicitado en el numeral 4.3.1.3.del capítulo V de los TDR.

**Observación General Subsanación**  
**Para el profesional se allega acta de grado de posgrado. Según lo dispuesto en numeral II del subcapítulo III**

**Para la certificación 1: Emitida por la UT ICSC 1026 201**  
 1. Se allega certificación emitida por La UT ICSC 1026 2013 y suscrita por Oscar Giovanni Arias, en la cual se aclara que participó como diseñador hidráulico dentro del contrato pero además como coordinador.

2. En la información aportada el proponente no Allega otro soporte del servicio prestado para acreditar la experiencia del profesional según lo solicitado en el numeral 4.3.1.3.del capítulo V de los TDR.

**Para la certificación 2: Emitida por consorcio aguas de villavicencio 2012**  
 3. Se allega copia del contrato por prestación de servicios entre el Consorcio Aguas de Villavicencio y Cesar Augusto Leal Coronado, dando cumplimiento a las condiciones de acreditación solicitadas en el numeral 4.3.1.3.del capítulo V de los TDR.

**Para la certificación 3: Emitida por Tecniductos.**  
 4. Mediante el contrato laboral se pudo verificar que el profesional se desempeñó como especialista hidráulico dando cumplimiento a la experiencia específica solicitada para el profesional según el numeral 1. de la adenda 2.

5. Se allega copia del contrato por prestación de servicios entre Tecniductos y Cesar Augusto Leal Coronado, dando cumplimiento a las condiciones de acreditación solicitadas en el numeral 4.3.1.3.del capítulo V de los TDR.

**Observación General informe de verificación de requisitos habilitantes:**  
**Para la certificación 1: Emitida por la UT ICSC 1026 201**  
 Con ocasión de la etapa otorgada por la entidad para presentar observaciones al informe de evaluación con radicado 15-1-E 022804 del 16 de abril de 2015 aportó el contrato de prestación de servicios entre la unión temporal ICSC 1026 2013 y el profesional especialista hidráulico presentado como personal mínimo, y copia del acta de la reunión sostenida entre el interventor del contrato (INGCONSA) y el contratista en la cual se aprueban las hojas de vida del personal, entre estos al profesional ofertado en la propuesta como Hidráulico, es preciso señalar que la misma no puede ser tenida en cuenta por la entidad para efectos de habilitar la oferta, ya que en la etapa de subsanaciones que se debía aportar no se hizo y en la etapa de observaciones al informe de evaluación no es la oportunidad para allegar estos soportes, los mismos son extemporáneos, aunado a que los Términos de Referencia señalan expresamente tal limitación en el Capítulo V a la subsanación en la etapa de observaciones al informe de evaluación, numeral 3.4 cuanto textualmente se estableció "En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas"

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	NO
Cumple el Profesional Propuesto	NO